



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 837/2021, de fecha 12 de abril de 2021, dictado por el Departamento Ejecutivo, trámite promovido mediante expte. N° 08101/2019, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado expediente, se suscribió el Acta de Acuerdo Paritario Final 2020 y Acuerdo Parcial 2021 – Personal Escalafonado, con el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) y la Municipalidad de Balcarce.

Que las partes acuerdan que el monto resultante de las bonificaciones otorgadas por los Decretos N° 1873/20, 2206/20, 2380/20 y 96/2021; y el 4% otorgado como Bonificación Remunerativa sobre los básicos de cada categoría al 31/01/2021, se incorporarán a dichos básicos, en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas, los meses de junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2021.

Que las partes acuerdan que la Municipalidad otorgará a todo el personal escalafonado municipal, incluido el Administrativo ingresante, un incremento del Ocho por Ciento (8%) con los sueldos de abril de 2021, conforme la siguiente discriminación: a) Un cuatro por Ciento (4%) se incorpora a los básicos vigentes al 31 de marzo de 2021, b) Un Cuatro por Ciento (4%) como Bonificación Remunerativa, calculada sobre los básicos vigentes de cada categoría al 31 de marzo de 2021.

Que las partes acuerdan volver a reunirse en el mes de mayo a fines de analizar la marcha de la economía y continuar con la paritaria.

Que dichas bonificaciones y todo aumento, será informado al Instituto de Previsión Social (IPS) para que impacte en los sueldos de los ex trabajadores que se acogieron a los beneficios jubilatorios.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 51/21

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el De-
----- creto N° 837, de fecha 12 de abril de 2021.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----